



REGULARIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y  
FUNCIONAMIENTO DE FERIA OCASIONAL GUAPAS  
BAZAR - MALL PLAZA ARICA

DECRETO ALCALDICIO N°4897/2025  
ARICA, 15 de mayo de 2025

EFECTIVO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Doña Valeria Valle Salazar, mediante correo electrónico con fecha 14 de mayo del 2025, envía documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales de Feria Guapas, adjuntando para ello la siguiente documentación:
- Carta solicitud para permisos municipales.
  - Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
  - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
  - Autorización de uso de espacio en interior de Mallplaza espacio denominado "pasillo principal", se señala que la iluminación y baño a utilizar son los del inmueble.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**

La actividad comercial y funcionamiento de la Feria Ocasional "GUAPAS BAZAR", desde el 01 al 31 de mayo 2025, en horarios 10:00 a 20:30 en el pasillo principal del interior del Mallplaza Arica, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUBRO
1	RODRIGO DIAZ MEDINA	VTA. JOYERIA
2	CARMEN GONZALEZ REYES	ARTESANIA
3	ELENA SIERRA CACERES	SUBLIMACION
4	TAMARA ARAYA ZEPEDA	VTA. AROS Y ACCESORIOS
5	CLAUDIA ARAYA CONTRERAS	PAPELERIA
6	SAMUEL MOLLO BARRIOS	VTA. DECORACION LETREROS
7	ALLAN ROJAS ARAYA	VTA. PERFUMES

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. **NOTIFÍQUESE**

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico vale.valle@guapasbazar.com, habilitado por la organizadora de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA  
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL